REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 16 de febrero de 2024

Radicado No. 2023-00645-00

Subsanada en debida forma, como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de SMI COLOMBIA S.A.S. **contra** SABANA FILLING COMPANY S.A.S. para que en el término de cinco (5) días paguen y/o en el de diez (10) propongan excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por \$675.614.979,00 moneda corriente, por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré aportado con la demanda.
- 1.1- Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde la fecha de exigibilidad de la obligación hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele está providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Ofíciese, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería al togado Pedro Felipe Rugeles Rugeles como apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese (2),

CHRIS ROGEÉ EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ